

RESOLUCIÓN N°: 491/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008

Carrera N° 20.156/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Ordenanzas N° 045 - CONEAU y N° 051 - CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2002 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 339/00).

En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Medicina (RM N° 1251/07); Acreditada por CONEAU según Resolución N° 272/07).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Medicina Crítica (acreditada según Res. N° 150-P24/98), Especialización en Otorrinolaringología (acreditada con categoría B por Res. N° 740/04), Especialización en Oncología Clínica (acreditada por Res. N° 023/04), Especialización en Flebología y Linfología (acreditada según Res. N° 256/01), Especialización en Cirugía Gastroenterológica (acreditada según Res. N° 192/01), Especialización en Enfermedades Infecciosas (acreditada según Res. N° 375/01), Especialización en Psiquiatría (acreditada según Res. N° 106/05), Especialización en Cardiología (acreditada según Res. N° 134/01), Especialización en Clínica

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Estomatológica (acreditada como proyecto por Res. N° 681/06), Especialización en Implantología Oral (acreditada según Res. N° 415/05), Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría C según Res. N° 160-P88/98), Especialización en Geriátrica (acreditada según Res. N° 071/01), Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora (acreditada según Res. N° 191/01), Especialización en Nefrología (acreditada según Res. N° 726/00), Doctorado en Medicina (acreditada como proyecto por Res. N° 591/99), Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial que ha sido presentada para su acreditación en esta convocatoria, Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar (acreditada como proyecto por Res. N° 104/03), Maestría en Ética Biomédica (acreditada según Res. N° 692/00), Especialización en Oftalmología Infantil (acreditada como proyecto por Res. N° 105/03), Especialización en Microbiología Clínica (acreditada como proyecto por Res. 727/05), Especialización en Endodoncia (acreditada como proyecto por Res. N° 379/04), Especialización en Neurocirugía que cuenta con dictamen favorable según Res. N° 5353/06), Especialización en Medicina del Trabajo que cuenta con dictamen favorable según Res. N° 4876/07), Especialización en Kinesiología Cardio- Respiratoria (acreditada como proyecto por Res. N° 036/06), la Especialización en Cirugía Plástica Infantil (acreditada como proyecto por Res. N° 618/06) y Especialización en Nutrición (acreditada como proyecto según Res. CONEAU N° 685/05).

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 923/00 del Consejo Superior por medio de la cual se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Acta N° 67/07 del Consejo Superior, que designa al Director. También se adjunta documentación referida a la organización académica de la Facultad, aprobada según Acta N° 89 del Consejo Directivo, con fecha 5 de junio de 2001.

La estructura de gobierno está conformada por el Director y un Consejo Académico – compuesto por 2 integrantes-. El Director es Médico y Doctor en Medicina (títulos obtenidos en la Universidad de Buenos Aires), Especialista en Pediatría (Università degli Studi di Génova) y también tiene certificación en medicina pediátrica y nefrología infantil. Posee antecedentes en docencia universitaria, experiencia en gestión académica, desempeño en el ámbito no académico y participación en proyectos de investigación. Ha publicado un capítulo de libro y 3 libros, ha presentado trabajos a congresos o seminarios, ha participado en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000, por Acta N° 923/00 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 3 años, con un total de 5272 horas obligatorias (1312 teóricas y 3960 prácticas). Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

Para graduarse, los alumnos deben elaborar un trabajo final consistente en un trabajo de investigación bibliográfica, monográfica o de meta-análisis. Para ello, se designan tutores que guían a los alumnos, quienes disponen de un plazo de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. También deben rendir una evaluación final integradora, que se desarrolla en función de 10 casos clínicos tratados a lo largo de la carrera. En ella el alumno debe mostrar el manejo conceptual de los principios básicos de la especialidad, los métodos diagnósticos y las aplicaciones de las distintas técnicas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002, han sido 13. El número de alumnos becados asciende a 9 y la fuente de financiamiento es el Hospital Británico. Los graduados han sido 8. Se anexan 4 fichas de trabajos finales y 2 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes, 15 estables y 4 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 8 título de especialista y 2 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de pediatría, ginecología y fonoaudiología. En los últimos cinco años, 5 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación; 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informa 1 actividad de transferencia desarrollada en el ámbito de la carrera, de la cual participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto, según Resolución N° 147/03. No se efectuaron recomendaciones.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La presente carrera se vincula con la carrera de grado de Medicina y con las carreras de posgrado de Especialización en Medicina Crítica, Especialización en Otorrinolaringología, Especialización en Oncología, Especialización en Enfermedades Infecciosas, Especialización en Cardiología, Especialización en Medicina Legal, Especialización en Nefrología, Doctorado en Medicina, Especialización en Cirugía y Traumatología Bucó-máxilofacial, Maestría en

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Ética Biomédica, Especialización en Oftalmología Infantil, Especialización en Microbiología Clínica, Especialización en Neurocirugía, Especialización en Kinesiología Cardio-Respiratoria, Especialización en Cirugía Plástica Infantil y Especialización en Nutrición.

En la presentación institucional no se describen líneas de investigación que puedan vincularse con la presente carrera.

La normativa presentada resulta suficiente y pertinente para regular el funcionamiento de la carrera, tanto en sus aspectos generales como específicos.

Se presenta un convenio específico firmado entre la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" y el Hospital Británico de Buenos Aires, que garantiza el dictado de la carrera. Por otra parte, en la solicitud de acreditación se informa que las actividades teóricas complementarias (Cursos de Ética Biomédica, de Pediatría Legal, Metodología de la Investigación y Bioestadísticas) se desarrollan en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica Argentina.

También se presenta un convenio marco celebrado con el Hospital Garran, donde los alumnos realizan rotaciones. No se ha adjuntado el convenio específico pero, durante la visita, se informa que se encuentra en instancia de aprobación del Consejo Académico. Es necesario que se completen los trámites correspondientes.

La estructura de gobierno es adecuada y tanto el Director como los integrantes del Consejo Académico cuentan con antecedentes relevantes para las funciones que desempeñan.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios se encuentra organizado en módulos que se desarrollan en los 3 años en los que se estructura la carrera. En los dos primeros años se dictan 3 módulos, un seminario y actividad hospitalaria y en el tercer año, se dictan 2 módulos, 2 seminarios y actividad hospitalaria que implica, para todos los años, la mayor carga horaria.

Los contenidos se ajustan al tipo de carrera planteada y las asignaturas desarrollan bibliografía completa y actualizada. Existe correspondencia entre los contenidos del plan y el perfil del graduado que se propone formar.

Las actividades en servicio de pediatría tienen lugar en el Hospital Británico; también los alumnos rotan por un Hospital Pediátrico (Juan Garrahan) en donde deben cumplir durante 8 meses la totalidad de las obligaciones exigidas (rotaciones por cuidados intermedios y moderados en sala de pediatría). Durante la visita se informa que también se realizan

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

rotaciones por terapia intensiva neonatal y terapia intensiva pediátrica; también los alumnos tienen la posibilidad de elegir 2 meses para intensificar la formación en alguna especialidad. Si bien estos aspectos resultan adecuados, se observa que no ha sido presentado el convenio correspondiente, a fin de garantizar el correcto desarrollo y control de las actividades mencionadas.

Durante la visita se informa que el alumno, durante el primer año, realiza 10 guardias por mes, 9 a 10 guardias por mes en el segundo año y 4 a 6 guardias mensuales en el tercer año. Es recomendable la implementación de planillas de control, a efectos de contar con un seguimiento de las actividades desarrolladas por los alumnos en los ámbitos de práctica.

Para el ingreso se requiere a los postulantes: título de médico, antecedentes científicos y profesionales, dominio de idioma inglés y de un segundo idioma (francés, italiano, alemán, portugués). Los alumnos deben asistir a una entrevista. Los requisitos se consideran adecuados.

3. Proceso de formación

La composición del cuerpo académico resulta adecuada y se observa correspondencia entre las distintas asignaturas y los antecedentes de los docentes. La mayoría cuenta con producción científica, participación en proyectos de investigación y desempeño también en el ámbito no académico.

Desde el inicio de la carrera (año 2002) a 2005 han ingresado 13 alumnos. Durante la visita se informa que en 2006, 2007 y 2008 se han inscripto 3 alumnos por cada año. De este modo, el total de alumnos asciende a 22 y sólo ha desertado 1. En general, se inscriben 3 alumnos por año.

En la solicitud de acreditación se informan, dentro de las características de los alumnos, las siguientes: se trata de un grupo de jóvenes médicos que se encuentran cursando la residencia en pediatría, con dedicación exclusiva propia del régimen. Los alumnos de 3º año cumplen también tareas docentes, entrenando a sus compañeros de años inferiores. Actualmente, 9 alumnos reciben beca de manutención por el Hospital Británico.

Durante la visita, se pudo constatar que el Hospital Británico (en el que se dicta la mayor cantidad de actividades teóricas y prácticas) cuenta con la infraestructura y equipamientos necesarios, acordes a las diferentes tareas que se desarrollan. Por su parte, por

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

la complejidad que representa terapia intensiva neonatal y terapia intensiva pediátrica, se realizan rotaciones por el Hospital Garrahan.

Tanto el Hospital Británico como la Universidad cuentan con bibliotecas con cantidad suficiente de bibliografía para la Especialización y también suscripción a revistas especializadas, que desarrollan temáticas pertinentes y actualizadas.

El Hospital Británico posee catálogos de consultas automatizados, correo electrónico y acceso a Internet.

Durante la visita, también se constató la existencia de un laboratorio central del Hospital, que es utilizado por los alumnos de la carrera y cuenta con tecnología de última generación. Incluye bacteriología y virología.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Las dos monografías adjuntadas desarrollan temáticas apropiadas, utilizan bibliografía actualizada. La tasa de graduación es adecuada. Desde el inicio de la carrera, han ingresado 22 alumnos (a la fecha) y hay 8 graduados hasta el año 2005.

Como actividad de transferencia se presenta una tarea médico-asistencial que se lleva a cabo en los distintos pueblos del Delta. La actividad desarrollada es pertinente para la Especialización y en ella participan 2 alumnos y 1 docente de la carrera. Si bien la ficha adjuntada indica fecha de finalización diciembre de 2007, durante la visita se informó que continúa vigente.

Los docentes realizan encuestas y entrevistas a los alumnos, para el seguimiento de las actividades. El Director, con el asesoramiento del Consejo Académico, realiza un seguimiento periódico de los docentes y tutores, evaluando su desempeño, el cumplimiento del programa y el compromiso y la pertinencia. Además, se considera la opinión de los alumnos a través de entrevistas personales. Para la instancia final, se nombran tutores que acompañan el seguimiento de los alumnos. Tales mecanismos resultan pertinentes.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Teniendo en cuenta los juicios evaluativos emitidos en los puntos anteriores se observa, como aspecto a atender, que debe concretarse la firma del convenio específico con el Hospital Garrahan, en el que se efectúan rotaciones.

La carrera se vincula con la carrera de grado y las de posgrado descriptas. La normativa, la estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes son pertinentes y acordes al tipo de posgrado que se presenta. El convenio específico firmado con el Hospital Británico resulta adecuado para el dictado de la carrera; los contenidos del plan de estudios corresponden al tipo de carrera planteada y resultan pertinentes; las asignaturas desarrollan bibliografía completa y actualizada; existe vinculación entre los contenidos del plan y el perfil del graduado que se propone. Los requisitos de admisión son adecuados, al igual que las actividades de formación práctica; las monografías adjuntadas desarrollan temáticas apropiadas para la carrera y en ellas se utiliza bibliografía actualizada; la tasa de graduación es adecuada; se presenta una actividad de transferencia cuya temática se vincula con la carrera y los mecanismos de evaluación y seguimiento de alumnos y docentes son correctos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se implementen planillas de control, a efectos de contar con un seguimiento de las actividades desarrolladas por los alumnos en los ámbitos de práctica.
- Se concrete la firma de un convenio específico que garantice el desarrollo de las rotaciones.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 491 - CONEAU – 08